

CONVENIO PARTNERSHIP REGIONAL DE BENEFICIOS ESPECIALES ENTRE GRUPO EDUCATIVO ADEN (ALTA DIRECCIÓN S.A.) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA (DIGECA)

Nosotros: **ALTA DIRECCIÓN S.A.**, sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, con domicilio en Torre de las Américas – Mezzanine, Punta Pacífica - Ciudad de Panamá, en adelante **ADEN**, representado por el Sr. Nahuel David Laureiro, Director Comercial, de nacionalidad argentino, mayor de edad, con cédula personal No. E-8-117830, con domicilio en Vía porras, Ph Oasis Tower, ciudad de Panamá, y la **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA** en adelante **DIGECA**, representada por la licenciada Cheyla Valdés, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña y portadora del número de cédula 4-700-2416, hemos acordado celebrar el presente Convenio de beneficios especiales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Convenio: El presente Convenio tiene por objeto promover la formación académica y el perfeccionamiento profesional de los servidores públicos al servicio del Estado a nivel nacional, a través de la aplicación de beneficios especiales para la utilización de los servicios de capacitación de **ADEN**.

SEGUNDA: Beneficios para los servidores públicos: **ADEN**, brindará facilidades y mejores condiciones de compra y adquisición de sus servicios a todos los servidores públicos, que así lo requieran. Los beneficios especiales otorgados se establecen según el siguiente detalle:

- Se otorga **beca del Veinticinco por ciento (25%)** sobre la inversión total final en el programa de **ONE YEAR MBA, EXECUTIVE MBA Y MÁSTER ESPECIALIZADO**, vigentes según cronograma de cursado programado anualmente en cada ciudad y plataforma educativa e-learning.
- Se otorga **beca del Veinticinco por ciento (25%)** sobre la inversión total final en el programa de **DBA**, vigente según cronograma de cursado programado anualmente en cada ciudad y plataforma educativa e-learning.
- Se otorga **beca del TREINTA por ciento (30%)** sobre la inversión total final en el programa de **LICENCIATURA** (formato presencial / on line), vigente según cronograma de cursado programado anualmente en cada ciudad y plataforma educativa e-learning.
- Se otorga **beca del Veinticinco por ciento (25%)** sobre la inversión total final en los **PROGRAMAS ESPECIALIZADOS**, vigentes según cronograma de cursado programado anualmente en cada ciudad y plataforma educativa e-learning.
- Se otorga **beca del Veinticinco por ciento (25%)** sobre la inversión total final en los **PROGRAMAS MAJORS**, vigentes según cronograma de cursado programado anualmente en cada ciudad y plataforma educativa e-learning.

Los presentes beneficios podrán ser combinados con otros beneficios vigentes al momento de la consulta, garantizando así un trato preferencial para la institución. Cabe destacar que ninguno de estos beneficios aplica a **ADEN University Campus Miami** dado que se encuentra restringida a brindar estas becas por regulaciones del Departamento de Educación de Florida, USA.

Sobre los participantes:

- Las Partes acuerdan que el proceso de adquisición del servicio y de estos beneficios otorgados, deberá formalizarse exclusivamente entre **ADEN** y los servidores públicos al servicio del Estado.
- El candidato siempre deberá provenir de una institución pública, mediante la presentación del carné de identificación de la institución donde labora, certificación de trabajo de la Oficina de recursos humanos o el landing customizado que se le otorgará a la DIGECA, para dar a conocer los beneficios. El candidato, en cualquier caso, estará obligado a realizar el proceso de selección tal y como **ADEN** lo tenga establecido en cada momento y la admisión quedará siempre sometida a la convocatoria deseada del programa referido, a los requerimientos de perfil de destinatarios de cada programa y a la existencia de plazas libres en el momento de realizar su matrícula. Estos beneficios se hacen extensivos para núcleo familiar primario (cónyuge e hijos) del servidor público.

- Es requisito indispensable para la aplicación de este convenio y sus beneficios que el candidato principal forme parte de la planilla del Estado, o ser un familiar directo (cónyuge e hijos) del servidor público.
- El candidato presentado y admitido, y de forma individual, podrá siempre acceder a los instrumentos de ayuda financiera gestionados por entidades privadas o públicas ajenas a **ADEN**: tales como becas, préstamos y demás instrumentos y ayudas gestionados.

TERCERA: Beneficios CORPORATIVOS Adicionales otorgados a La DIGECA. **ADEN** brindará a **DIGECA** los siguientes beneficios corporativos, durante la vigencia del presente convenio:

- **Webinars anuales en temática de “management” exclusivas para empresas partner.** La empresa podrá seleccionar cuantos webinars desee del cronograma anual de webinars establecido por **ADEN** exclusivo para empresas partner. Las webinars tienen una duración de 1 hora cada una.
- **Se otorga un 1 (un) acceso al programa presencial denominado Circulo de Capital Humano,** dirigido a directores y gerentes del área de desarrollo del talento de **DIGECA**.
- **Se otorgan un total de 50 (cincuenta) accesos** para el cursado sin cargo en el evento virtual denominado **CUMBRE DE MANAGEMENT**, el cual se realiza en forma anual en el mes de mayo/junio.
- Se deja a elección la realización de una **landing especial de comunicación de beneficios corporativos** para los servidores públicos, a fin de canalizar las solicitudes y aplicación de beneficios para cada caso.
- Asimismo, se estará extendiendo invitación a distintos eventos presenciales que puede incluir simuladores, conversatorios, open house, entre otros.

ADEN en su comunicación institucional incorporará a La **DIGECA** bajo la categoría de **EMPRESA PARTNERSHIP**, con beneficios especiales.

CUARTA: Requerimiento para La DIGECA. La institución deberá confirmar formalmente a **ADEN** que las personas interesadas en el aprovechamiento de los beneficios especiales forman parte de las instituciones, en el país donde utilizará el servicio de **ADEN**.

DIGECA deberá comunicar a los servidores públicos todos los beneficios disponibles en **ADEN**, y asimismo en forma mensual comunicar los programas de capacitación que estén próximos a iniciar, mediante la vía de comunicación interna de **DIGECA**, a través de sus medios de comunicación interna, newsletters y redes sociales.

La **DIGECA**, brindará espacio en sus instalaciones para la realización de **DOS (2)** Showrooms internos al año, oportunidades en la que **ADEN** ofrecerá charlas o asesoramiento personalizado a los servidores públicos en las instalaciones de **DIGECA** para todos los interesados en utilizar los beneficios especiales otorgados.

QUINTA: Confidencialidad. Las Partes guardarán absoluta confidencialidad acerca de cualquier información que llegue a conocer acerca de la otra, sus personeros o empleados, con motivo de la prestación de sus servicios, se comprometen y obligan a no colaborar, brindar información o beneficiar de cualquier manera a terceros que tengan o puedan llegar a tener algún tipo de interés sobre la misma. Las Partes se comprometen a que, por ninguna razón o causa, ni en forma directa ni indirecta, de palabra, por escrito, por medios electrónicos y por ninguna otra forma de comunicación, revelarán Información de la otra parte a un tercero y no utilizará ni permitirá que se utilice dicha información para un propósito distinto al que se indica a menos que cuente con la autorización previa y por escrito de la otra parte. La información confidencial incluirá toda la información revelada de conformidad con el presente Convenio, por escrito, oral, visual y/o cualquier otra forma, que sea entregada a la Parte. No se entenderá como una restricción para las Partes de revelar Información Confidencial cuando la misma sea ordenada por la ley o una orden judicial o cualquier otra orden o solicitud gubernamental. De igual forma este convenio no compromete ninguna licencia ni interés en la propiedad intelectual de la otra parte y no crea ninguna relación jurídica de sociedad, agencia o representación entre las partes. Todo ello sin perjuicio de las acciones publicitarias que pudieran ser acordadas entre las partes.

SEXTA: Alcance y vigencia. Las partes del presente convenio acuerdan que los alcances del mismo se extenderán a la totalidad de los servidores públicos del Estado, así como a sus familiares en



primer grado de consanguinidad. La vigencia del presente convenio será por el plazo de **UN (1)** año a partir de la firma del mismo por ambas partes, prorrogable en caso de que lo acuerden expresamente ambas partes, salvo notificación en contrario por cualquiera de las partes con al menos treinta días de anticipación a la finalización del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas, la cual deberá constar por escrito.

SÉPTIMA: De los compromisos de las partes. Los compromisos que este convenio establece, no podrán ser cedidos, total o parcialmente, por las partes, sino es con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

OCTAVA: De la extinción del convenio. El presente convenio se extinguirá por el vencimiento del plazo establecido en el presente convenio y por mutuo consentimiento.

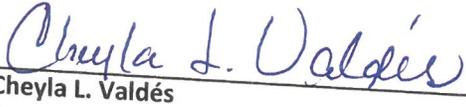
NOVENA: De la rescisión unilateral del convenio: Cualquier falta a los compromisos pactados en este convenio, facultará a la parte afectada para darlo por terminado, sin responsabilidad alguna para sí misma. En este caso, será necesaria la comunicación por escrito a la parte que ha incumplido, en la que se le comunica las razones suficientes que justifiquen la rescisión del convenio, así como la fecha a partir de la cual se da por terminada la relación, la cual no afectará las acciones que se encuentren en ejecución, las cuales se llevarán a cabo hasta su finalización.

DECIMA: De las modificaciones al acuerdo. Cualquier acuerdo convenido por Las Partes para reformar, cambiar, extender, revisar o disolver el presente convenio, en todo o en parte, serán vinculantes para las partes únicamente cuando éstos sean hechos por escrito y conjuntamente, mediante adenda firmada entre las partes.

ÚNDECIMA: Quedando entendido que el presente documento sustituye en su totalidad cualquier otro convenio o acuerdo suscrito con anterioridad.

Firmado en la ciudad de Panamá, a los DOCE DIAS (12) días del mes de FEBRERO del año dos mil veinticinco (2025), en dos (2) ejemplares originales en idioma español.

POR DIGECA


Cheyla L. Valdés
Directora General de Carrera Administrativa

POR ADEN


Nahuel David Laureiro
Director Corporativo De Alta Dirección S.A.